



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDÍA

DECRETO N°750.-

CASTRO, 31 de Agosto de 2017.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la solicitud presentada por el Club Deportivo Nueva Generación; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 28° de la Ley N°19.418; lo dispuesto en la Ley N°20.500; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a don Pedro Naín Muñoz, Presidente del Club Deportivo Nueva Generación, para realizar **Beneficio Solidario Bailable, con venta de bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día domingo 03 de Septiembre de 2017, en el local del Sr. Nicanor Bórquez Barría del sector de Pid Pid.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 03.09.2017: De 14:00 a 22:30 horas.-
- b) -----
- c) -----

Nota: La emisión de música debe ser moderada, evitando ruidos molestos que pudiesen afectar a los vecinos del sector.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

PLP/Dmv/lvl.-



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Dirección de Seguridad Pública.
- Archivo Secretaría Municipal.-